REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

CONTRATACION DIRECTA N.º 10/2.022

"CONSTRUCCION DE UN SSHH INCLUSIVO DE 4,40X6,15 – ESCUELA BÀSICA N.º 7433 CHE JAZMÌN"

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Contrato N° 08/2.022

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Cristina Ayala Blanco**, de Nacionalidad Paraguaya con **C. I. N° 1.195.207**, en carácter de Intendente Municipal y el **Abog. Joel H. Tilleria,** con **C.I. N.º. 3.414.748,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **MLLV CONSTRUCTORA,** con **R.U.C. 989033-5**, representada por el Ing. Mario Llano Vanni con **C.I.N° 989033** domiciliada en la Calle Ex Combatiente Daniel Báez C/ Marcial de Lorenzana en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA N.º 10/2.022.-

"CONSTRUCCION DE UN SSHH INCLUSIVO DE 4,40X6,15 – ESCUELA BÀSICA N.º 7433 CHE JAZMÌN".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 406.329.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 10/2.022**, convocado por Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, según resolución N° 154/2.022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 465/2.022.

Abg. Joel Hernán Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Mnes.

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

m.ll.v. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Acta de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley N° 2051/03)

Adjunto Planilla de Adjudicación. -

Monto total: 108.788.790 (guaraníes: Ciento ocho millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos noventa) IVA incluido. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: ***90 días Corridos desde la emisión de orden de Inicio***

Lugar: Escuela Básica N.º 7433 Che Jazmín

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. El criterio base a considerar en caso de lluvias:
x < 10mm no afecta a la obra
10mm < x < 40mm 1 (un) día afectado
40mm < x < 100mm 2 (dos) días afectados
x > 100 3 (tres) días afectados
Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.
Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras y respaldados por las documentaciones de
días de lluvias de la DINAC

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Fiscalización de Obras. -

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **8 (ocho) días como máximo una vez emitido el código de contratación**
b. Dirección: **San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López**

Abg. Joel Hernán Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Mnes.

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

M.M.C. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario

c. Horario de atención: **07:00 a 13:00 horas**
d. Oficina y/o departamento: **Dirección de Hacienda**
e. Responsable de la recepción: **C.P.N Rito Esteban Arias**
f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **3 (tres) días como máximo. Una vez presentado la solicitud y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.**
g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **La Amortización del Anticipo será equivalente a dicho porcentaje que será descontado en la certificación del mes correspondiente**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista

Abg. Joel Hernán Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Mnes

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

m.M.J. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario

078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N.º 10/2.022.-

"CONSTRUCCION DE UN SSHH INCLUSIVO DE 4,40X6,15- ESCUELA BÀSICA N.º 7433 CHE JAMÌN".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Abg. Joel Hernán Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

m.D.C. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Marzo del 2.022.

Abg. Joel H. Tilleria Ortiz
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Ing. Mario Llano Vanni
C.I N° 989.033
Representante Legal
MLLV CONSTRUCTORA

m.ll.v. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

Ítems del llamado C.D. N° 10_Construccion_de_un_SSHH_Inclusivo de 4,40X6,15_Escuela Basica N° 7433 Che Jazmin con ID: 406329

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	27,1	5.400	146.340
1.2		Replanteo	Metros cuadrados	27,1	7.000	189.700
1.3		Vallado Perimetral	Metro lineal	20	151.000	3.020.000
1.4		Obrador	Metros cuadrados	40	200.000	8.000.000
1.5		Excavacion y Carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	9	410.000	3.690.000
2	72131601-004	Estructura de Hº Aº	Unidad Medida Global	1	-	-
2.1		Encadenados de Hº Aº	Metros cúbicos	1,9	1.750.000	3.325.000
3	72131601-006	Aislación Asfaltica	Unidad Medida Global	1	-	-
3.1		De Paredes	Metros cuadrados	5,5	60.000	330.000
3.2		Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	7,2	84.000	604.800
4	72131601-005	Mamposteria	Unidad Medida Global	1	-	-
4.1		De nivelación 0,30 m	Metros cuadrados	11	145.000	1.595.000
4.2		De elevación 0,15 para revocar	Metros cuadrados	60	75.000	4.500.000
4.3		De 0,15 visto a una cara de ladrillos semiprensados macizos	Metros cuadrados	44	110.000	4.840.000
4.4		Envarillado bajo aberturas 2 O 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	15,6	20.000	312.000
5	72131601-007	Techo	Unidad Medida Global	1	-	-
5.1		Tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de Hº Aº de 2"x6" con listón de boca	Metros cuadrados	40	260.000	10.400.000
6	72131601-008	Revoques	Unidad Medida Global	1	-	-
6.1		De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	80	30.000	2.400.000
6.2		Moldura Lineal en balancines	Metro lineal	20,4	20.000	408.000

SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU

Abg. Joel Hernán Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU
Lic. Oscar Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

m.I.V. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

6.3		De revoque 1:3 (cemento - arena) Alfeizar de Ventanas	Metro lineal	18	15.000	270.000
7	72131601-009	Colocacion de pisos - contrapisos	Unidad Medida Global	1	-	-
7.1		Contrapiso de Hº de cascotes 10 cms	Metros cuadrados	35	36.000	1.260.000
7.2		Piso mosaico granítico base gris pulido de 30x30 cms	Metros cuadrados	22	150.000	3.300.000
8	72131601-010	Aberturas	Unidad Medida Global	1	-	-
8.1		Puerta tablero de 0,90 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
8.2		Puerta tablero de 0,80 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
8.3		Puerta para boxes enchapados en formica	Unidad	4	560.000	2.240.000
8.4		Ventanas balancines	Metros cuadrados	3,17	220.000	697.400
8.5		Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	Metros cuadrados	13,5	60.000	810.000
8.6		Cartel de Obra	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
8.7		Placa Conmemorativa	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
9	72131601-9984	Rampa Peatonal	Unidad	1	850.000	850.000
10	72131601-012	Pinturas	Unidad Medida Global	1	-	-
10.1		De paredes a la cal - Base para Látex (2 manos y lijado)	Metros cuadrados	63	10.100	636.300
10.2		De paredes revocados al látex	Metros cuadrados	63	19.000	1.197.000
10.3		De aberturas de madera con barniz sintetico	Metros cuadrados	16,2	25.000	405.000
10.4		De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	3,17	30.000	95.100
10.5		De ladrillos vistos con anti moho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con acido muriático y patinal D)	Metros cuadrados	44	18.000	792.000
10.6		De tejuelones con barniz	Metros cuadrados	37	18.000	666.000
10.7		De tirantes y liston de boca de Hº Aº al latex	Metros cuadrados	23,5	15.000	352.500
10.8		Canaleta y caño de bajada con pintura sintéticas	Metro lineal	17,5	25.000	437.500
11	72102702-002	Revestimientos	Unidad Medida Global	1	-	-
11.1		De azulejos de 0,15 x 0,15 cm	Metros cuadrados	78	75.000	5.850.000
12	72102602-004	Vidrios Dobles de 4mm	Metros cuadrados	3,17	170.000	538.900

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Joel Hernán Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Mnes.

m.H.v. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * INTENDENCIA *

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

13	72102304-005	Desagüe Pluvial	Unidad Medida Global	1	-	-
13.1		Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms	Metro lineal	17,5	55.000	962.500
14	72131601-001	Instalación Eléctrica	Unidad Medida Global	1	-	-
14.1		Instalacion de tablero TS de 3 AG	Unidad	2	110.000	220.000
14.2		Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	10	110.000	1.100.000
14.3		Alimentacion 2 x 6 mm NYY al tablero existente	Metros	25	36.000	900.000
14.4		Artefactos fluorescentes de 1 x 40w	Unidad	10	110.000	1.100.000
14.5		Tablero TS de 3 AG. con barra de fase y neutro	Unidad	1	110.000	110.000
14.6		Registro electrico de 30x 30 x 70 cms	Unidad	3	200.000	600.000
15	72131601-011	Instalación sanitaria	Unidad Medida Global	1	-	-
15.1		Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de inspección y artefactos sanitarios	Unidad Medida Global	1	14.855.000	14.855.000
15.2		Cámara séptica tipo 3 de 1,50 x 3,00	Unidad	1	11.220.000	11.220.000
15.3		Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00	Unidad	1	6.505.000	6.505.000
15.4		Barras de asinamiento	Unidad	2	345.000	690.000
16	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	27,1	2.500	67.750
					Precio Total	**108.788.790**

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA GENERAL

Abg. Joel H. Tilleria Ortiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU INTENDENCIA

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Ing. Mario Llano Vanni
CI Nº 989033
Representante Legal
MLLV CONSTRUCTORA

M.L.L.V. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario